

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 » »
 Extranjero 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ruperto Menendez Paredes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuatrocientas hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Renacimiento» sita en la parroquia de Onela, concejo de Villayón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida las piedras que sirven de pasadero para cruzar el arroyo que cruza el camino de servicio de la Montaña de Río Negro á dicha parroquia de Onela, que se encuentra á la entrada del pueblo desde dicho punto de partida se medirán en dirección NO. 400 metros, en la dirección NE. 4000;

en la SE. 100 y en la SO. 4.000 y tirando perpendiculares á la terminación de dichos puntos queda cerrado el perímetro de las cuatrocientas pertenencias solicitadas. Refiriéndose los rumbos indicados al Norte magnético.

Fué admitido dicho registro con el número 20.534.

R. al núm. 1.199

Que D. Alfredo Rodríguez, vecino de Turón, ha presentado solicitud del registro de dieciseis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Despreciada», sita en Polavieja, parroquia del Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón segundo de la mina «Paquita», número 12.064. De punto de partida a 1.ª estaca Este 100 metros; de 1.ª a 2.ª Sur 200; de 2.ª a 3.ª Este 100; de 3.ª a 4.ª Sur 100; de 4.ª a 5.ª Este 100; de 5.ª a 6.ª Sur 300; de 6.ª a 7.ª Este 100; de 7.ª a 8.ª Sur 300; de 8.ª a 9.ª Oeste 100; de 9.ª a 10 Norte 100; de 10 a 11 Oeste 100; de 11 a 12 Norte 100; de 12 a 13 Oeste 100; de 13 a 14 Norte 400; de 14 a 15 Oeste 100; de 15 a punto de partida Norte 300.

Los rumbos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.518.

R. al núm. 1.198

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó

los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 28 de Febrero de 1918.
El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Utilidades.—Contribución mínima

Año de 1918

Incumplido por la Sociedad anónima Cabo de Peñas, lo preceptuado en el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, referente á la presentación de los documentos necesarios para la liquidación de la cuota mínima sobre su capital, puede verificar aquélla con arreglo á lo que determina el art. 16 de dicha disposición legal en la siguiente forma:

Pesetas Cs.

Capital base de imposición.....	90.173,17
Treinta por ciento de cuota mínima.....	270,51

Lo que se comunica á la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ingreso en el plazo de quince días, según dispone la regla quinta, del artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo, 23 de Marzo de 1918.—
El Administrador, J. Ruiz.

R. al núm. 1.344

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

PLAN de aprovechamiento para el año forestal de 1917

Table with columns: Número, Partidos judiciales, Términos municipales, NOMBRES DE LOS MONTES, PERTENENCIA DE LOS MISMOS, Especie dominante. Lists various forest plots and their details.

(1) Mandado excluir del Catálogo por Real orden de 19 de Julio de 1907. (2) Idem idem por Real orden de 18 de Julio de 1908.

Distrito forestal de Oviedo

á 1918, relativo á los montes declarados de utilidad pública. (Continuación.—Véase el núm. 73)

Table with columns: Cabida aforada, Terreno poblado, Método de beneficio, Tarno, Clase de edad dominante, Superficie aprovechada, PRODUCTOS LEÑOSOS, Tasación de los productos primarios, ESPECIE Y NÚMERO DE GANADOS, Tasación de los pastos, Resumen. Includes detailed data on wood products and livestock.

(Continuará)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Dionisio Conde, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé: de que en el juicio de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Pravia, á nueve de Marzo de mil novecientos dieciocho, vistos por el Sr. D. Cayetano Alvarez Osorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido, los precedentes autos del juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. José Ladreda Huerta, por sí y como representante legal de su esposa D.^a Elvira Menendez Fernandez, mayores de edad, labradores y vecinos de Coalla, concejo de Grado, representados por el Procurador D. Valentin Cuervo, y defendidos por el Letrado D. Modesto Tolivar, contra D.^a Dolores Cienfuegos Gonzalez, como apoderada de su esposo D. Jesús Menendez é Iglesias, como ejecutante, y D. Alejandro Ladreda Fernandez, como ejecutado, también mayores de edad, labradores y de igual vecindad de Coalla, la Dolores representada por el Procurador D. Rafael de la Uz y defendida por el Abogado D. Gerardo A. Uría, y el Alejandro declarado en rebeldía y representado por los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de bienes muebles y semovientes.

Fallo

Que previa rescisión del contrato privado de veintiseis de Enero de mil novecientos diecisiete, fundamento de la tercería y del que se viene haciendo mención, por considerarlo hecho en fraude de acreedores, debo declarar y declaro no haber lugar á la tercería de dominio propuesta por el Procurador Cuervo, en nombre de D. José Ladreda Huerta, por sí y como representante legal de su esposa D.^a Elvira Menendez Fernandez, absolviendo de la misma á los demandados don Jesús Menendez y D. Alejandro Ladreda, con expresa imposición de costas á la parte actora.

Reintégrese por quien corresponda la parte proporcional del papel de oficio invertido en la presente resolución y en las demás actuaciones comunes, y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de aquella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que hace al reconvenido rebelde, sino se prefiriese la notificación personal.

Así definitivamente juzgando lo

pronuncio, mando y firmo.—Cayetano A. Osorio.

La anterior sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Para que conste y á fin de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta efecto la notificación de la sentencia á que se refiere al demandado rebelde, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Pravia á dieciocho de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Dionisio Conde.—Visto bueno.—A. Osorio.

R. al núm. 1.289

Juzgado de Muros del Nalón

Don Abelardo Cueto del Riego, Juez municipal de Muros del Nalón.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que se habrán de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deben acompañar á la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Idem de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Consta este Juzgado municipal de 498 vecinos, y el Secretario percibe al año doscientas pesetas próximamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Dado en Muros del Nalón, á veinticinco de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Abelardo Cueto.—Por su mandato, Mateo Dominguez.

R. al núm. 1.327

Juzgado de Pola de Lena

Don José Usera Rodriguez, Juez de Instrucción del Partido en Pola de Lena.

Por el presente se cita al procesado por disparo y lesiones, Manuel García Fernandez (a) Chuca, de veintitres años, hijo de Francisco y de María, soltero y domiciliado últimamente en Requejo de Mieres,

para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de notificarle el auto de suspensión de condena y hacerle las prevenciones legales.

Dado en Pola de Lena, á dieciséis de Marzo de mil novecientos dieciocho.—José Usera.—Por su mandato P. H., Nicanor González.

R. al núm. 1.295

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GALAN, Gerardo, hijo de Saturnina, natural de San Martín de Lodon, partido de Belmonte, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, color moreno, frente espaciosa, producción buena, particular ninguna, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Comandante de Caballería Juez instructor, D. Ramón Huguet Pastor, con residencia en la Plaza de la Constitución, de esta Plaza de Melilla.

1.181

DIAZ LLANEZA, Ramón, domiciliado últimamente en Urbiés, Lena, procesado por el delito de lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de que le sea notificado el auto de suspensión de condena.

1.326

SANCHEZ INCOGNITO, Cecilio, de veintitres años, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Meré, de Llanes, procesado por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto en término de diez días.

1.325

Esc. Tip. del Hospicio provincial